

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR CORRECTAMENTE EL IMPRESO

**Los/las estudiantes que realicen automatrícula por Internet no necesitan cumplimentar el impreso.**

Escriba con bolígrafo sobre una superficie dura. Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles. Evite hacer correcciones, tachaduras o enmiendas. Es obligatorio firmar los impresos. No escriba nada en las casillas sombreadas de color.

### NOTAS (Llamadas) existentes

- (1).- El que utilice habitualmente y en todo caso distinto al facilitado por esta Universidad.
- (2).- Para los apartados "Trabajo y Estudios", ubicados en el bloque DATOS PERSONALES Y FAMILIARES, señale los códigos que procedan según las siguientes tablas. También se deberá aportar información referida a estudios y última ocupación, si el padre, madre o tutores hubieran fallecido.
- | CÓDIGO | TRABAJO   | CÓDIGO | ESTUDIOS              |
|--------|---|--------|-----------------------|
| 00     | Ocupaciones militares.  | 1      | Analfabeto.           |
| 01     | Directores y gerentes.  | 2      | Sin Estudios.         |
| 02     | Técnicos y profesionales científicos e intelectuales.   | 3      | Estudios Primarios.   |
| 03     | Técnicos y profesionales de apoyo.  | 4      | Estudios Secundarios. |
| 04     | Empleados de tipo contable y administrativo.  | 5      | Estudios Superiores.  |
| 05     | Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores de los comercios.  |        |                       |
| 06     | Trabajadores cualificados en la agricultura y en la pesca.  |        |                       |
| 07     | Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, la construcción y la minería, excepto los operadores de instalaciones y maquinaria. |        |                       |
| 08     | Operarios de instalaciones y maquinaria y montadores.   |        |                       |
| 09     | Trabajadores no cualificados.   |        |                       |
| 10     | Parados.  |        |                       |
| 11     | Inactivos (jubilados, amas de casa, incapacitados, rentistas).  |        |                       |
- (3).- Señale los cuatro dígitos del último año del curso académico en que cursó la titulación que le da acceso. Ejemplo: curso académico 2020/2021, deberá poner 2021.
- (4).- En este apartado deberá escribir el código que proceda según la siguiente tabla.
- 1.- Pruebas de Acceso a la Universidad (se incluyen todos los tipos de selectividad).
  - 2.- Estudiantes procedentes de sistemas universitarios de estados miembros de la Unión Europea o de otros estados con los que España haya suscrito Acuerdos internacionales a este respecto.
  - 3.- Mediante posesión del título de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Enseñanzas Artísticas o Técnico Deportivo Superior.
  - 4.- Mayores de 25 años.
  - 5.- Mayores de 40 años con acreditación de experiencia laboral y profesional.
  - 6.- Mayores de 45 años.
  - 7.- Convalidación parcial de estudios extranjeros.
  - 8.- Homologación de títulos universitarios extranjeros.
- (5).- **DEBERÁN REALIZAR PAGO TOTAL EN EFECTIVO** los/las estudiantes que formalicen matrícula como discapacitados, víctimas del terrorismo, huérfanos de violencia de género o víctimas de violencia de género.  
**DEBERÁN REALIZAR PAGO TOTAL (EFECTIVO O DOMICILIADO)** los/las estudiantes que opten por la **convocatoria de diciembre**.
- (6).- En el primer plazo, abonarán el 45% del importe de las asignaturas y el total de la suma correspondiente a la tarjeta de identidad, seguro escolar, apertura de expediente, certificado de acceso y costes fijos. En el segundo plazo, abonarán el 35% del importe de las asignaturas y en el tercer plazo, el 20% restante.  
Es necesario que tengan saldo suficiente para cargar en la misma el importe que corresponda, tanto en la **fecha prevista para el cobro más cercana al día de la matrícula** (deberá consultar estas fechas en [www.unileon.es/estudiantes/estudiantes-grado/](http://www.unileon.es/estudiantes/estudiantes-grado/)), como los días **17 de diciembre de 2021** y **25 de febrero de 2022** (fechas que establece el Decreto regulador de los precios públicos para el vencimiento del **segundo y tercer plazo**).